



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA

Virtud, Ciencia, Trabajo y Producción
Aprobada según resolución No. 3114 del 23 de agosto de 2016
NIT: 891201865-1 DANE No. 152418000133
SOTOMAYOR, LOS ANDES, NARIÑO.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA

No. 7

Fecha	
Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA
Rector	GUILLERMO ANTONIO VELASQUEZ MALLAMA
Contratista	MARIA DANIELA VIVERO SUAREZ
Identificación	1094954171
Objeto	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN CON RECURSOS DE PRIMERA INFANCIA Y SILLAS GIRATORIAS CON RECURSOS DE GRATUIDAD
Valor contratado	\$ 7.510.670,00 SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS
Valor ejecutado	\$ 7.510.670,00 SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS
Valor no ejecutado	\$ -
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se realizó desde el día jueves, 27 de noviembre de 2025 hasta el viernes, 5 de diciembre de 2025.
Fecha de recibido	viernes, 5 de diciembre de 2025
Supervisor	GUILLERMO ANTONIO VELASQUEZ MALLAMA
Cargo	RECTOR

En la presente fecha, en la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SAN JUAN BAUTISTA se reunieron, por una parte GUILLERMO ANTONIO VELASQUEZ MALLAMA en calidad de Supervisor del contrato, y por otra MARIA DANIELA VIVERO SUAREZ, en calidad de Contratista, con el fin de efectuar la liquidación del contrato referido y se da por medio de la presente acta.

El contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato y se concluye con el siguiente Balance Financiero del contrato para la liquidación:

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 7.510.670,00	Se evidencia mediante el balance económico del contrato que se encuentra acorde con el desarrollo de las obligaciones pactadas y existe un equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales fueron desarrolladas efectivamente por las partes.
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 7.510.670,00	
ANTICIPO	\$ -	
VALOR NO EJECUTADO	\$ -	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ -	

De conformidad las partes imparten la aprobación de la presente acta de liquidación y se da por liquidado el contrato y se declara a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

GUILLERMO ANTONIO VELASQUEZ MALLAMA
RECTOR

MARIA DANIELA VIVERO SUAREZ
CONTRATISTA